



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - N°

00153

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 ABR 2021

VISTO:

El Expediente DE-1180-01704697-0 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 06/2021 para la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO GUADALUPE NORESTE – CENTRAL GUADALUPE", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00053/2021, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$40.303.180,⁴⁹).

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 15 de marzo del corriente año se efectuó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciemes, a la cual se presentaron dos (2) propuestas, las cuales se detallan a continuación: I) BAUZA INGENIERÍA S.R.L. cuya oferta ascendió a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$64.820.250,⁴⁷) y II) ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. quien presentó una oferta de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$60.884.797,⁰⁰).

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora, creada por el Art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00053/2021, ésta efectúa el análisis respecto a la conveniencia de las propuestas para la contratación de los trabajos licitados observando que la oferta económica de la oferente ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. se encuentra en un cincuenta y un por ciento (51%) por encima del Presupuesto Oficial asignado a la obra y la oferta de BAUZA INGENIERÍA S.R.L. se sitúa en un sesenta por ciento (60%) también arriba del Presupuesto Oficial confeccionado por la administración.

Que sin perjuicio de que la conveniencia de la oferta se encuentra determinada por múltiples factores (técnicos, de antecedentes, de equipamiento, etc.), el precio ofrecido constituye un parámetro de indudable magnitud a la hora de valorar la comprobación de tal extremo y, en la contratación perseguida mediante el presente procedimiento licitatorio, las ofertas económicas de las empresas presentadas lucen manifiestamente inconvenientes, en tanto los precios ofrecidos exceden los parámetros razonables adoptados por esta Administración por sobre el Presupuesto Oficial y de aceptarse una de ellas, el acto administrativo adjudicatario resultaría absolutamente irrazonable y desproporcionado, considerando que ha sido la propia administración quien ha fijado el valor que ostenta la obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - N°

00153

Que por tal motivo aconseja desestimar las ofertas presentadas por las empresas en base a lo dispuesto en el Art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

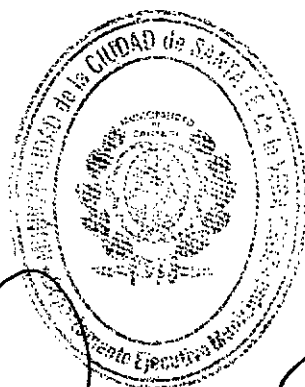
Que atento aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 06/2021, para contratar la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO GUADALUPE NORESTE - CENTRAL GUADALUPE", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00053/2021.
- Art. 2°: Desestímense las ofertas presentadas por las firmas BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., por resultar económicamente inconvenientes para esta administración.
- Art. 3°: Declárese desierta la Licitación Pública aprobada en el Art. 1°, conforme lo establecido en el Art. 10° del Decreto D.M.M N° 01857/79.
- Art. 4°: Autorízase a Dirección de Gestión de Bienes a devolver el documento de garantía de presentación acompañado por las oferentes.
- Art. 5°: Refréndese el presente Decreto por las Secretarías de Obras y Espacio Público y de Hacienda y el Secretario de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Mg. Griselda Bertoni
Secretaría de Obras y
Espacio Público



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abg. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación